



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-38991022-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expedientes N° EX-2020-38991022-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma BIOTOSCANA FARMA SA solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° DI-2020-4309-APN-ANMAT#MS de autorización de comercialización de la especialidad medicinal denominada LENVIMA / LENVATINIB 4 mg - 10 mg (COMO LENVATINIB MESILATO 4,9 mg - 12,25 mg); forma/s farmacéutica/s CAPSULAS DURAS.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente el domicilio del acondicionador de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectifícase en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2020-4309-APN-ANMAT#MS el domicilio del acondicionador de la especialidad medicinal, donde dice "...y acondicionada en LABORATORIOS LKM SA sito en VILLEGAS 1120 / 1510 - SAN JUSTO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA" debe decir "...y acondicionada en LABORATORIOS LKM SA sito en VILLEGAS 1320 / 1510 - SAN JUSTO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA".

ARTICULO 2°. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-38991022-APN-DGA#ANMAT